



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se aprueba la aplicación informática para gestionar el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes. (2009063741)

La Administración de la Junta de Extremadura viene realizando importantes esfuerzos dirigidos a la puesta en marcha de una Plataforma de Administración Electrónica que haga posible gestionar sus relaciones con los ciudadanos, empresas y otras entidades en un entorno multicanal con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados a la sociedad, generando información accesible que, a su vez, repercuta en una gestión interna más eficaz.

Dicha Plataforma contiene, entre otros elementos, un conjunto de aplicaciones informáticas de carácter corporativo para la gestión integral de determinadas funcionalidades y procedimientos; uno de los cuales es la aplicación informática referida en esta Resolución para la gestión del registro único.

En este contexto ha sido aprobado recientemente el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la prestación eficaz del servicio de registro de solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Junta de Extremadura, que además articula el régimen del asiento y de la validación mecánica de salida y entrada interior de las comunicaciones que realicen entre sí sus diferentes Departamentos y los restantes organismos públicos de ellos dependientes.

Ya antes el Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mediante Acuerdo de 22 de febrero de 2008 establece la medida operativa 2.7 para la "Implantación de un sistema de registro de documentos único para la Junta de Extremadura", dentro de la línea estratégica II que lleva por título "Innovación en servicios públicos", con la intención de posibilitar una rápida y fluida comunicación de los asientos registrales entre la oficina que realice el apunte y el órgano destinatario del mismo, que permita, además, tratar de la misma forma los documentos presentados de manera presencial y telemática, de tal modo que la recepción de los documentos por parte de los órganos gestores se realice con una única pauta, independientemente del canal por el que se haya recibido.

Tal y como se establece en la disposición adicional primera del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, la aplicación informática que gestione el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura habrá de ser elaborada por la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas y aprobada mediante Resolución de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura antes del día 31 de diciembre de 2009.

Por Decreto del Presidente 11/2008, de 8 de octubre, se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autónoma, siéndole asignadas a la Vicepresidencia Primera y Portavocía las inherentes al impulso e implantación de la administración electrónica, así como la dirección y coordinación de la política tecnológica y la administración de los sistemas de información de la Junta de Extremadura.

En virtud de todo lo anterior,

D I S P O N G O :

Primero. Objeto.

Aprobar las características técnicas de la informática para gestionar el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, que cumple con todas las directrices establecidas en el documento Plataforma Corporativa de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (PCDAI), documento elaborado por la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas con el fin de estandarizar y normalizar las herramientas utilizadas a la hora de desarrollar aplicativos informáticos en el ámbito de la Administración Autónoma.

Segundo. Condiciones de utilización de la aplicación.

El Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura está soportado por un sistema informático organizado en dos niveles:

- Nivel central: Conformado por una base de datos central donde se almacenan todos los asientos registrales efectuados por todas las oficinas de registro de la Administración Autónoma. Dicha base de datos también almacena la imagen del documento registrado (obtenida mediante un escaneo de dicho documento) asociado a cada asiento.
- Nivel local: Conformado por un aplicativo informático instalado en cada uno de los puestos de registro que compongan una oficina de registro. El hecho de estar instalado localmente posibilita que se pueda seguir registrando documentos aún en caso de corte de comunicaciones con el sistema central. Los asientos registrales realizados se transfieren al sistema central con una periodicidad establecida en la configuración del mismo.

En cada asiento registral se consignará la siguiente información:

- 1) Tipo de asiento (entrada o salida).
- 2) Número de asiento: El formato del número de asiento será el siguiente AAAA00PPNNNNNNN, donde AAAA es el año de registro, 000 es el código de la oficina registradora, PP es el número de puesto dentro de la oficina y NNNNNNN es un número secuencial que depende de los anteriores.



- 3) Fecha y hora de registro.
- 4) Asunto.
- 5) Origen (unidad administrativa/particular).
- 6) Destinatario del documento registrado.
- 7) Documentación anexa.
- 8) Observaciones.

Tercero. Publicación.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento de todos los interesados.

Mérida, a 21 de diciembre de 2009.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
M.^a DOLORES PALLERO ESPADERO